

CÓRDOBA, 08 de Abril de 2020

VISTO:

La necesidad de otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Eduardo De la Cruz, Legajo N° 37.530, en su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura: “Introducción a la Comunicación Social”, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Eduardo De la Cruz, Legajo N° 37.530, ha sido designado en un cargo de Profesor Asociado de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) en la asignatura: “Introducción a la Comunicación Social”.

Que, en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar al docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura: “Introducción a la Comunicación Social”, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Eduardo De la Cruz, Legajo N° 37.530, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura “Introducción a la Comunicación Social”, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º: El Prof. De la Cruz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de

Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Oficina de Personal y Sueldo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:227



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba